DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticindo días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho, años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

José Eligio Bautista Ramos
Secretario

Ana Salime Tillán
Secretaria

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho, años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley No. 880, que designa con el nombre de "Alejandro Ramírez hijo", una de las calles del Municipio de la Descubierta, Provincia Independencia

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 880

CONSIDERANDO: Que el señor ALEJANDRO RAMIREZ HIJO, fué un gran munícipe de la Villa de la Descubierta, habiendo propugnado al auge y progreso de aquella comunidad;

CONSIDERANDO: Que es un deber de honrar las personas

que en una u otra forma han contribuido al progreso y bienestar de sus respectivas colectividades.

VISTA: La Ley No. 49, de fecha 9 de noviembre de 1966, que modifica la No. 2439, de fecha 8 de julio de 1950, sobre Asignación de Nombres a Divisiones Políticas, Edificios, Obras, Vías, Cosas y Servicios Públicos;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.— Se designa con el nombre de ALEJANDRO RAMIREZ HIJO, una de las calles del Municipio de la Descubierta, Provincia Independencia.

Artículo 2.— El Ayuntamiento del Municipio de La Descubierta, queda encargado de la ejecución de la presente Ley.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho, años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración. (Firmados): Adriano A. Uribe Silva, Presidente; Josefina Portes de Valenzuela, Secretaria; Dulce María González de Pons, Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho, años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

José Elígio Bautista Ramos
Secretario

Manuel A. Nolasco Guzmán
Secretario Ad-Hoc.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho, años 1345to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución No. 881, que aprueba la Resolución No. 52/78, del Ayuntamiento del Distrito Nacional

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 881

VISTA la Resolución No. 52/78, de fecha 24 de julio de 1978, en virtud de la cual el Ayuntamiento del Distrito Nacional propone designar con el nombre de Profesora GRACITA ALVAREZ DE TEJERA, la actual calle Central del Ensanche Naco, de esta ciudad.

VISTA La Ley No. 49, de fecha 9 de noviembre de 1966, que modifica la No. 2439, del 8 de julio del año 1950, sobre Asignación de Nombres a edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos.

RESUELVE:

UNICO: Aprobar la Resolución precedentemente señalada, que copiada a la letra dice así:

RESOLUCION NUMERO 52/78

EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO: Que la virtuosa maestra GRACITA ALVAREZ DE TEJERA, singular ejemplo de humanismo, vocación congénita de servicios y fecunda y excelsa profesora de más de una generación es digna y hermosamente merecedora de reverencia pública;

CONSIDERANDO: Que este talento preclaro de la enseñanza